

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|---|
| C. de L. N° | : 2023-102-3 (201900383 ED. - F. 43 Esp.) |
| Afectado(s) | : Luis Arcesio Plazas Cuellar |
| Bien(s) | : Vehículos CFE-127 y CYG-092 |
| Decisión | : Auto sustanciación - Admite a trámite C.L. - Traslado Art. 113 CED. |

.- Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares interpuesto por el abogado **JOSÉ ALFONSO MÉNDEZ**, actuando como apoderado de **LUIS ARCESIO PLAZAS CUELLAR**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los *demás* sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED.**

.- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **solicítese** en préstamo o en medio digital, la actuación adelantada por la Fiscalía 43 Especializada DEEDD, bajo radicado 110016099068201900383 ED, afín con el aludido control de legalidad, para ser tenido en cuenta en el momento oportuno.

.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas exclusivamente a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales¹, y que el lapso en que se correrán los traslados también serán publicados de dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

¹ Consulta Procesos en Trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>



Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

SUJETOS PROCESALES

| CALIDAD | NOMBRES | DIRECCIÓN |
|--------------------------|--|--|
| Ministerio Público | Oswaldo Botía Bustos Procurador J.P. II | obotia@procuraduria.gov.co |
| Min. Just. y del Derecho | María Cristina Gutiérrez | maria.gutierrez@minjusticia.gov.co |
| Fiscalía 43 Espec. | Constanza Santoyo Robles | constanza.santoyo@fiscalia.gov.co |
| Apoderado | José Alfonso Méndez | alfonsomendez3@gmail.com |

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ef8551b4c383f791b1942ed3be4f5697f9786f08cc4b7139c656792407bdf5**

Documento generado en 29/08/2023 11:07:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>